Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 118/20

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SELTZ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 084/2020.", Y SE SE RESCINDE EL CONTRATO CON LA FIRMA SELTZ S.A.

Asunción, 17 de abril de 2020

VISTO: La ampliación del **Dictamen DC N° 004**/2020, de fecha 17 de abril del 2020, de la Dirección de Contrataciones, en atención a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1446 de fecha 03 de abril de 2020.

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay en el Artículo 242** dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia [...]".

Que, la **Ley N° 34/92,** de fecha 18 de setiembre de 1992, *"Que crea la Secretaria de la Mujer*", y la **Ley N° 4675,** de fecha 25 de julio de 2012, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer*"

Que, el **Decreto N° 2** de fecha 15 de agosto de 2018 *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo",* en su Artículo 10 dispone "*Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer*".

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo. Será designada/o y removida/o por el Presidente de la República de quien depende.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley Nº 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012".

Que, la **Ley Nº 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"*** y el **Decreto Nº 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, en su **artículo 57 TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS** expresa literalmente que: *"Los contratos terminarán:*

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 118/20

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SELTZ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 084/2020.", Y SE SE RESCINDE EL CONTRATO CON LA FIRMA SELTZ S.A.

Asunción, 17 de abril de 2020

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución..."

Que, el **Decreto N° 2992/19,** de fecha 09 de diciembre de 2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Que, la **Resolución DNCP N° 1446/20**, de fecha 04 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que recomienda retrotraer el llamado a esferas del Comité Evaluador, la Dirección de Contrataciones de la Convocante, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que, la **Resolución Nº 084/2020,** de fecha 06 de marzo de 2020 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020, ID 374.391, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA "SELTZ S.A.".*

Que, el **Contrato Nº 04/2020**, en fecha 12 de marzo de 2020, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma SELTZ S.A.

Que, la ampliación del **Dictamen N° 004/2020** de fecha 17 de abril de 2020, de la Dirección de Contrataciones recomienda: "*1) **REVOCAR** la Resolución N° 84/2020. 2) Rescindir el Contrato N° 04/2020 suscripto con la Firma **SELTZ S.A.**, que corresponde a la "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS" – ID N° 371.391. 3) Cancelar el llamado de Contratación Directa N° 01/2020 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS" 4) Notificar a la firma SELTZ S.A. de la presente Resolución; 5) Comunicar lo dispuesto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Abg. MILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 118/20

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 113 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO N° 04/2020, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA SELTZ S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DEL LLAMADO "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 084/2020.", Y SE SE RESCINDE EL CONTRATO CON LA FIRMA SELTZ S.A.

Asunción, 17 de abril de 2020

...//...

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Rescindir el Contrato N° 04/2020, suscripto con la firma SELTZ S.A., en el marco del llamado llamado "Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos" ID N° 374.391.

Quedando modificado el **artículo 1°** por la cual se dispone *"Dar por terminado el Contrato N° 04/2020, suscripto con la firma SELTZ S.A., en el marco del llamado llamado "Reposición de Agua Mineral con Provisión de Bebederos" ID N° 374.391"*

Artículo 2°- Autorizar y encargar a la Dirección de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes para la terminación del Contrato. ----------

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivado.----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra